

## **SESION ORDINARIA**

*En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (09:55) nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 29 de agosto del 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.*

***El Secretario del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Lourdes Leticia García Oregel, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Federico Melendres Martínez, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez y Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce y (1) una ausencia justificada del regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el convenio de coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, la expedición, la ejecución, la evaluación y la modificación del programa de ordenamiento ecológico del Municipio de Tepic, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Delegación Federal de la SEMARNAT, por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y el Secretario del Medio Ambiente.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de baja definitiva de bienes mueble de dominio privado del Honorable Ayuntamiento de Tepic.*

3.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Proyecto de lineamientos para el otorgamiento de apoyos sociales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

4.- Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:

- a).-Solicitud de autorización para otorgar pensión de orfandad a favor de las menores Gabriela Korachi y Fátima Adriana ambas de apellidos Vargas Serrano, por el fallecimiento del C. Juan Francisco Vargas Tarula, quien se desempeñaba como agente de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
- b).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Gabino Reyes Silva, por cumplir 31 años al servicio del Ayuntamiento.
- c).-Solicitud de autorización para que se otorgue complemento de pensión a la viuda Leonor Cortés Reyes, por el fallecimiento de su esposo Conrado Solís Gordo, quien se desempeñó como Policía Municipal.
- d).-Solicitud de autorización para suscribir convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, con el objeto de realizar acciones del programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) para el ejercicio 2013.
- e).-**Comunicado:** Se recibió oficio número SEDESO/DPP/1571/13, el día 22 de julio del 2013, suscrito por el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, donde hace del conocimiento al H. Cabildo, que en sesión ordinaria de cabildo del día 27 de febrero del 2013, se aprobó por unanimidad la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, a convenir y suscribir el convenio de coordinación en materia de obra pública, con el Gobierno Federal por conducto de la CONADE, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto del Estado y los Municipios de Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Rosamorada, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; donde derivado de la falta de certidumbre jurídica del predio de la Colonia Valle de la Cruz, se da de baja y se incorpora en su lugar a los Fraccionamientos Valle Real, Cantera del Nayar y Revolución

*y asimismo, se le realizaron ajustes presupuestales al proyecto del Parque Metropolitano Bicentenario.*

**5.- Clausura de la sesión.**

*Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:*

**Punto No. 1.-** *Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, relativo a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el convenio de coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, la expedición, la ejecución, la evaluación y la modificación del programa de ordenamiento ecológico del Municipio de Tepic, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Delegación Federal de la SEMARNAT, por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y el Secretario del Medio Ambiente. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento. Asimismo el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:*

**El regidor Javier Naya Barba, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología,** comenta que se encuentra una persona que envió la Delegación de SEMARNAT en el Estado, para que brinde una explicación y se conozca lo que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, obliga a los Ayuntamientos a contar con un ordenamiento ecológico, ya que al decir de ello, lo que se busca es trascender como Ayuntamiento para dar un ordenamiento ecológico, que identifique las zonas que existen en el Municipio, toda vez que al suscribir el convenio se realizará una planeación ecológica donde solo se ocupará la voluntad del municipio, porque los recursos económicos provendrán de la SEMARNAT.

**El regidor Pascual Miramontes Plasencia** comenta que dentro de los Ejidos del Municipio de Tepic, existe una gran variedad de problemas, debido a que en las zonas de uso común, que eran consideradas como arboladas se han convertido a tierras agrícolas.

**El regidor Javier Naya Barba** comenta que al suscribirse el convenio con la SEMARNAT, nos ayudará a ordenar y regular las vocaciones de usos de suelo en el Municipio.

**El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez** pregunta que si, al suscribirse el convenio con la SEMARNAT, ayudará al Municipio a prevenir muchas de las cosas que se están realizando, tal es el caso de la instalación una gasolinera en zonas consideradas como áreas verdes.

**El regidor Javier Naya Barba** expresa que al contar el Ayuntamiento con un ordenamiento ecológico donde se regularan muchas situaciones que hasta el momento quedan sin prevenir.

**La regidora Lourdes Leticia García Oregel** pregunta que si al suscribirse dicho convenio de ordenamiento ecológico, ayudaría específicamente con el asunto del terreno del armadillo, donde se está limpiando para construir un promedio de 1600 casas habitación, ya que por ese terreno pasan las torres de conducción eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad y en que momento, se le otorgó la autorización de los permisos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**El regidor Roberto Milton Rubio Pulido** comenta que el convenio es un mecanismo de control para el área conurbada, porque evitara que a través del crecimiento urbano se realicen muchas cosas, ejemplo de ello, es el caso de la construcción de la Plaza Fórum, que se encuentra asentada en los humedales del excause del río mololoa.

**El regidor Federico Melendres Martínez** expresa que el día martes 27 de agosto del año en curso, acompañó a los habitantes de aproximadamente 14 colonias que conforman la demarcación tercera, para plantear una serie de problemas que se están viviendo las colonias aledañas al cerro de la cruz, debido a que se está desmoronando con las lluvias, porque se está sacando material pétreo, causando una serie de deslaves que ocasionan muchos daños. Asimismo señala que fueron atendidos por diversos funcionarios municipales encabezados por la Secretaria del Ayuntamiento, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el Director del SIAPA Tepic y el Director de Protección Civil municipal, acordando la Secretaria del Ayuntamiento que seria el enlace con las Dependencias Federales, para que auxiliaran a atender las inconformidades que los colonos están presentando.

**El regidor Roberto Milton Rubio Pulido** comenta que al autorizarse el convenio, estará destinado para regular la zona rural.

**La regidora Martha María Rodríguez Domínguez** comenta que la visitó una comisión de habitantes de la colonia Benito Juárez, donde se manifiestan en contra de la construcción de una gasolinera que se pretende construir a espaldas de fórum.

**El regidor Enrique Camarena Lambarena** comenta que anteriores administraciones municipales otorgaron diversos usos de suelo, sin opinión de los dueños, tal es el caso de una propiedad del ejido de Los Fresnos.

**El regidor Javier Naya Barba** expresa que la finalidad del convenio es crear un ordenamiento ecológico, que guíe muchas decisiones para el futuro y sobre todo evitar decisiones que se tomaron de mala fe.

**El regidor Eduardo Naya Vidal** comenta que el convenio es un buen instrumento que servirá para ordenar ecológicamente el Municipio de Tepic.

**El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** expresa que con el convenio, se establecerán las bases para ordenar ecológicamente al Municipio

Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Es de autorizarse y se autoriza el Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, la expedición, la ejecución, la evaluación y la modificación del programa de ordenamiento ecológico del Municipio de Tepic.

**SEGUNDO.-**Se instruye al Secretario de Desarrollo y Ecología para que realice todos los actos y acciones para llevar a cabo de manera colegiada con el Ejecutivo Federal y Gobierno del Estado, la aprobación, la expedición, la ejecución y la evaluación del Convenio acordado en el punto primero de esta reunión de Cabildo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, relativo a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de baja definitiva de bienes mueble de dominio privado del Honorable Ayuntamiento de Tepic. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que el Ingeniero Mauricio Herrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Control de Activos, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor procediendo que el Ingeniero Mauricio Herrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Control de Activos, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

**El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz** comenta que al interior de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se analizó el expediente resultando que la mayoría son cosas inservibles.

**El Ingeniero Mauricio Herrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Control de Activos** comenta que la mayoría de bienes son material electrónico como equipo de cómputos, ventiladores, cafeteras y escritorios.

**El regidor Javier Naya Barba** le solicita al Ingeniero Mauricio Herrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Control de Activos que lo que se va dar de baja, sobre todo la basura electrónica no sea enviada al relleno sanitario.

**El regidor Eduardo Naya Vidal** comenta que en varias ocasiones que ha acudido a las instalaciones de mantenimiento, ha visto chatarra que se está acumulando y si se vendiera se podría sacar algo de dinero.

Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente que este Honorable Ayuntamiento de Tepic, amparados en el artículo 20 apartado B, fracción X y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, y bajo los requisitos enmarcados en el artículo 188 fracción II inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, pueda iniciar el procedimiento de desafectación de bienes de baja y destino final del patrimonio municipal.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Tesorería Municipal para que dentro de sus facultades y en coordinación con la Dirección General de Administración inicien el procedimiento de desafectación de los bienes muebles descritos en el presente dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique la presente desafectación de bienes muebles de dominio privado en la gaceta municipal, órgano de difusión del Honorable XXXIX Ayuntamiento Tepic.

**Punto No. 3.-** Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, relativo a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Proyecto de lineamientos para el otorgamiento de apoyos sociales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

**El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La regidora Sofía Bautista Zambrano** comenta que fue un trabajo conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y de Hacienda y Cuenta Pública, con la finalidad de dar transparencia al otorgamiento de recursos.

**El regidor Eduardo Naya Vidal** expresa que es un gran avance sacar estos lineamientos para el otorgamiento de apoyos sociales, porque van a normar el destino de los recursos públicos.

**El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz** comenta que fue un trabajo que se analizó al interior de comisiones y sobre todo que tendrá por objeto regular la administración, control, ejercicio,

*afectación y vigilancia de los recursos públicos destinados a la asistencia social, a personas e instituciones sin fines de lucro.*

*Por lo que no habiendo más oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es procedente que este Honorable Ayuntamiento de Tepic, norme internamente las facultades del Presidente Municipal referente a los programas de asistencia social señaladas en el numeral 64 fracción XX de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, mismas que por su naturaleza fueran delegadas o solicitadas al Despacho del Presidente por conducto de la Secretaría Particular, con fundamento en el numeral 15 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic Nayarit, para quedar como sigue:*

### **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES**

#### *Capítulo I Disposiciones Generales*

#### **Objeto de su regulación**

**Artículo 1.-** *Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la administración, control, ejercicio, afectación y vigilancia de los recursos públicos destinados a la asistencia social a personas e instituciones sin fines de lucro. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepic se contemplará la partida presupuestal para **apoyos sociales**.*

**Artículo 2.-** *Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:*

**I.- Apoyos:** *La destinación de los recursos públicos en efectivo o en especie, que tiene por objeto aplicarse a la asistencia social en el Municipio de Tepic.*

**II.- Secretaría:** *Titular de la Secretaría Particular del Despacho del Presidente Municipal.*

**III.- Institución:** *Organización de la Sociedad Civil, que constituida legalmente realice actividades de beneficio social sin ánimo de lucro y que*



coadyuve en el logro de los objetivos de la Administración Pública Municipal.

**IV.- Lineamientos:** Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos sociales.

**V.- Marginación:** Fenómeno estructural que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por otro lado en la exclusión de grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

**VI.- Pobreza:** La complejidad de las personas de vivir una vida digna, entre otros aspectos el derecho a la salud, la educación y disfrutar de un nivel de vida decente, el acceso al trabajo productivo y bien remunerado.

**VII.- Vulnerabilidad:** Los grupos vulnerables que se encuentren en situaciones de riesgo, discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

**Artículo 3.-** Los apoyos sociales que otorgue la Secretaría deberán destinarse exclusivamente al mejoramiento social, cultural y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y/o marginación, así como aquellas instituciones que coadyuven a ese mejoramiento.

Los apoyos son de carácter público, lo que implica el no patrocinio de partido político o grupos de intereses ajenos a la Administración Pública Municipal.

Se prohíbe el uso de los recursos con fines políticos, electorales o de lucro.

**Artículo 4.-** Tipos de apoyos sociales son:

**I.- Apoyos para ayudas asistenciales:** Estos apoyos tienen como objetivo, optimizar los recursos destinados al mejoramiento social, cultural y económico de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación.

Estos apoyos podrán otorgarse en:

**A) Ayudas en especie:** comprende todas aquellas que no representan una erogación en efectivo, de manera enunciativa podemos señalar: prótesis, láminas, pañales, útiles escolares, cobijas, colchones, catres, material de construcción e insumos alimenticios básicos, sin que ello excluya a otras.

**B) Ayudas en efectivo:** son apoyos otorgados mediante una erogación económica, las cuales mediante cheque o efectivo se realizaran directamente al proveedor, médico o institución que brinda el servicio; salvo en casos excepcionales y plenamente justificados del que el apoyo deba otorgarse en dinero líquido, como son pago de pasajes, factura de medicamentos, el cheque se elaborará a nombre

*del titular de la Secretaría, quien tendrá la obligación de comprobar la entrega del recurso al beneficiario.*

**II.- Apoyos para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil:** *Para los apoyos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones se realizará un convenio de apoyo económico el cual deberá de estar debidamente formalizado, previo de un diagnóstico y su evaluación.*

*Todo apoyo que se brinde por parte de la Secretaría, deberá estar sustentado con el expediente respectivo.*

## **Capítulo II**

### **Condiciones y procedimientos de los apoyos sociales.**

#### **Organismo encargado de los apoyos:**

**Artículo 5.-** *La Secretaría será la encargada de autorizar los apoyos sociales, mediante un estudio socio-económico, evaluación y dictamen de propuesta de apoyos.*

#### **Solicitud de los apoyos:**

**Artículo 6.-** *Cualquier persona física podrá solicitar por escrito directamente a la Secretaría el apoyo social.*

**Artículo 7.-** *La solicitud formulada deberá contener: nombre y domicilio del solicitante, fecha de la solicitud, breve exposición de motivos de la causa de la solicitud de apoyo, y el tipo de apoyo social que pretenda.*

*Debiendo acompañar el beneficiario los siguientes documentos:*

- a) Copia de identificación oficial,*
- b) Copia del CURP,*
- c) Copia del acta de nacimiento; y*
- d) Copia del comprobante de domicilio ( siempre y cuando el domicilio que aparece en la credencial de elector sea distinto en donde vive el beneficiario)*

*En el supuesto de no contar con alguno de estos documentos deberá de asentarse dicha situación y el motivo por el cual no cuenta con el documento.*

**Artículo 8.-** *En caso de que la solicitud se refiera a la cobertura de asistencia médica por enfermedad, deberá el solicitante o beneficiario además de los anteriores, presentar los siguientes documentos:*

- a) Valoración medica reciente,*
- b) Receta médica original,*
- c) Diagnóstico y/o recomendación médica, y*

- d) *Tratándose de intervención quirúrgica deberá anexar presupuesto por escrito y firmado por el médico responsable.*

### **Procedimiento para el otorgamiento de apoyos sociales.**

**Artículo 9.-** *Para el otorgamiento de apoyos sociales se deberá de observar las siguientes etapas:*

- I. *Presentar la solicitud por escrito debidamente firmada acompañada de los documentos establecidos en el artículo 7 y/o 8 de estos lineamientos.*
- II. *A la solicitud se le asignará un número de expediente con los datos de localización indispensables, y será turnada a una trabajadora social para su evaluación,*
- III. *La trabajadora social deberá de realizar un estudio socio-económico del solicitante o beneficiario y elaborar un dictamen que determine si es sujeto o no del apoyo social,*
- IV. *Una vez emitido el dictamen y si fuera positivo, la trabajadora deberá indicar si el apoyo solicitado es el correcto, que deberá de ser avalado con visto bueno de la Secretaría.*

## **Capítulo III**

### **Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil**

#### **Solicitud de los apoyos**

**Artículo 10.-** *Cualquier Organización de la Sociedad Civil, podrá solicitar por escrito ante la Secretaría apoyo para su fortalecimiento.*

*La solicitud formulada deberá incluir un proyecto que exprese el objeto social, personas beneficiadas y su impacto en la sociedad del Municipio de Tepic.*

*Requisitos para las instituciones:*

**Artículo 11.-** *La solicitud formulada para el apoyo social destinado al fortalecimiento de las instituciones, deberá acompañarse de los siguientes requisitos:*

- a) *Copia simple del acta constitutiva,*
- b) *Copia simple de la última asamblea notariada,*
- c) *Copia simple del nombramiento del representante legal,*
- d) *Copia simple de identificación oficial del representante legal,*
- e) *Copia simple del permiso para recibir donativos deducibles de impuestos,*
- f) *Copia simple del registro federal de contribuyentes,*
- g) *Copia simple de la última declaración de impuestos del ejercicio fiscal,*
- h) *Plan de trabajo actualizado,*

i) *Manuales técnicos administrativos.*

**Artículo 12.-** *El titular de la Secretaría será el encargado de revisar los proyectos, haciendo una propuesta del monto a autorizar del apoyo social, al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y al Titular de la Tesorería.*

*Una vez determinado el monto a las instituciones beneficiadas, los apoyos se entregarán a través de convenios debidamente formalizados.*

**Artículo 13.-** *Las instituciones que sean beneficiadas por el otorgamiento de apoyos sociales para su fortalecimiento, tendrán las siguientes obligaciones:*

*I.- Entregar a la Secretaría el recibo deducible de impuestos debidamente requisitado que ampare el apoyo otorgado.*

*II.- Rendir mensualmente un informe respecto del ejercicio y manejo de los recursos recibidos, el cual deberá contener: informe de actividades, relación de beneficiarios, exposición del impacto social, relación de gastos con copia de sus comprobantes.*

*III.- Poner a disposición de las autoridades de fiscalización, vigilancia y control competentes toda la información cuando así lo requiera.*

**Artículo 14.-** *Las instituciones que sean beneficiadas por el otorgamiento de apoyos sociales para su fortalecimiento, tendrán la estricta responsabilidad de observar lo pactado en el convenio, además de quedar sujetas a la vigilancia, monitoreo y revisión del personal de la Secretaría.*

## **Capítulo IV**

### **Negativa para el otorgamiento de apoyos sociales**

**Artículo 15.-** *La Secretaría podrá negar el otorgamiento de apoyos sociales en los siguientes casos:*

*I.- Cuando el techo financiero de la partida presupuestal se encuentre agotado.*

*II.- Cuando el solicitante no presente la documentación requerida en los presentes lineamientos.*

*III.- Cuando el solicitante ya haya sido beneficiado con algún apoyo social en el mismo ejercicio fiscal, salvo en casos excepcionales previamente aprobados por el titular de la Secretaría.*

*IV.- Cuando el solicitante del trámite esté en proceso y la persona fallezca.*

*V.- cuando se trate de solicitudes de personas físicas o morales que no apliquen los programas dentro del territorio de Tepic, salvo la autorización del Cabildo.*

**Transitorios.**

**Único.-** los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. Municipio de Tepic y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2013.

**SEGUNDO.-** La normativa a estos llamados apoyos sociales se tipificaran mediante “lineamientos” cuya definición gramatical es “el establecimiento de los términos, límites y características de las actividades del sector público” su propósito es describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad u objetivo, este instrumento jurídico se emite cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía y contiene un objetivo, un fundamento legal, un ámbito de aplicación, disposiciones generales, lineamientos generales y específicos, emisores y artículos transitorios.

Todo lo anterior con la finalidad de crear una norma inferior para crear un espacio jurídico a una actividad de un ente público. Mismo que ya fue analizado leído y debatido.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorería Municipal y a la Secretaría Particular para que dentro de sus facultades y en coordinación emitan el informe correspondiente para solventar la observación del Órgano de Fiscalización Superior

**CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para publique los presentes “LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES” en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. Municipio de Tepic.

**Punto No. 4.-** Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).-Solicitud de autorización para otorgar pensión de orfandad a favor de las menores Gabriela Korachi y Fátima Adriana ambas de apellidos Vargas Serrano, por el fallecimiento del C. Juan Francisco Vargas Tarula, quien se desempeñaba agente de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Gabino Reyes Silva, por cumplir 31 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y**

**Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- c).-Solicitud de autorización para que se otorgue complemento de pensión a la viuda Leonor Cortes Reyes, por el fallecimiento de su esposo Conrado Solís Gordo, quien se desempeñó como Policía Municipal. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- d).-Solicitud de autorización para suscribir convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, con el objeto de realizar acciones del programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) para el ejercicio 2013. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y la de Planeación y Programación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- e).-**Comunicado:** Se recibió oficio número SEDESO/DPP/1571/13, el día 22 de julio del 2013, suscrito por el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, donde hace del conocimiento al H. Cabildo, que en sesión ordinaria de cabildo del día 27 de febrero del 2013, se aprobó por unanimidad la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, a convenir y suscribir el convenio de coordinación en materia de obra pública, con el Gobierno Federal por conducto de la CONADE, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto del Estado y los Municipios de Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Rosamorada, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; donde derivado de la falta de certidumbre jurídica del predio de la Colonia Valle de la Cruz, se da de baja y se incorpora en su lugar a los Fraccionamientos Valle Real, Cantera del Nayar y Revolución y asimismo, se le realizaron ajustes presupuestales al proyecto del Parque Metropolitano Bicentenario. **Mismo que es presentado para su conocimiento a los Integrantes del Ayuntamiento de Tepic.**

**Punto No. 5.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.